



N.S. Nº...3040...

Asunción, 18 de octubre de 2021.

Señor,

Lic. Yamil Admen, Director General Interino
Dirección General de Recursos Humanos

La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Ximena Martínez Seifart, se dirige a Usted, con el objeto de comunicarle que por Acordada Nº 1562, de fecha 13 de octubre de 2021, la Corte Suprema de Justicia resolvió:

“...En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente, Dr. César Manuel Diesel Junghanns y los Excmos. Señores Ministros Doctores César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Antonio Fretes, Manuel Dejesús Ramírez Candia, Eugenio Jiménez Rolón, Alberto Martínez Simón y María Carolina Llanes Ocampos, ante mí, la Secretaria autorizante;

DIJERON:

Que, el Art. 362 de la Ley Nº 879/81, “Código de Organización Judicial”, establece el mes de enero como Feria Judicial y en su Art. 363 señala que la Corte Suprema de Justicia determinará la forma que debe atenderse durante la feria el despacho de los asuntos urgentes.

La Acordada Nº 1124/2016, de la Corte Suprema de Justicia reglamenta el procedimiento para Feria Judicial y el goce de vacaciones para funcionarios jurisdiccionales y administrativos.

El Art. 2º de la citada Acordada dispone que la Corte Suprema de Justicia, mediante Resolución del Pleno, establezca la forma en que debe atenderse el despacho de los asuntos durante la Feria, así como la designación de los/as Magistrados/as y funcionarios/as afectados/as al área jurisdiccional que permanecerán durante la Feria Judicial. Durante la misma, permanecerán cumpliendo funciones en el área jurisdiccional únicamente aquellos/as Magistrados/as y funcionarios/as designados para prestar servicios que corresponden a la administración de justicia.

El procedimiento utilizado actualmente es que la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia elabora la lista de los Miembros de Tribunales y Jueces de Primera Instancia de todas las Jurisdicciones y Circunscripciones de la República y la Dirección de Administración de Personal, a solicitud de la Secretaría General, elabora la nómina de funcionarios que prestarán servicios durante la Feria Judicial.

Las Oficinas Administrativas y las Oficinas de Apoyo a lo Jurisdiccional realizan sus solicitudes de vacaciones a través del formulario de licencias respectivo, con lo cual se ha logrado agilizar la gestión de la Feria Judicial, evitando de esta manera la innecesaria extensión de la resolución de la Feria. Este procedimiento más directo de carga de los formularios en el sistema de licencias, ha sido implementado desde hace unos años, lográndose buenos resultados.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General





La propuesta de la modificación parcial de la Acordada N° 1124/2016, de la Corte Suprema de Justicia, en la parte pertinente a la elaboración para prestación de servicios durante la Feria Judicial, elevada a consideración por la Dirección General de Recursos Humanos de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos, de agilizar los procedimientos en todas las áreas de la institución pretende dotar de un mejor nivel de eficiencia operacional y prestación de servicio de quienes forman parte de los recursos humanos de la administración de justicia y reducir la extensión de las Resoluciones pertinentes.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º, inciso b), de la Ley N° 609/95 “Que organiza la Corte Suprema de Justicia”. En consecuencia, previo estudio y tratamiento, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia encuentra pertinente modificar parcialmente la Acordada N° 1124/2016, de la Corte Suprema de Justicia, en la parte pertinente a la elaboración para prestación de servicios durante la Feria Judicial.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
A C U E R D A**

- ART. 1º:** **MODIFICAR** parcialmente la Acordada N° 1124 del 4 de octubre de 2016, de la Corte Suprema de Justicia.
- ART. 2º:** La Acordada de Feria Judicial relativa a los Ministros, Miembros de Tribunales y Jueces de Primera Instancia que prestarán servicios durante la misma incluirá a los Actuarios Judiciales, Secretario General, Secretarios Judiciales I, II, III y IV y Secretarios del Consejo de Superintendencia I y II. La nómina de Actuarios Judiciales será elaborada por la Dirección de Administración de Personal y elevada a la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos correspondientes.
- ART. 3º:** Los Miembros de Tribunales y Jueces de Primera Instancia de Turno, establecidos en la Acordada de la Feria Judicial, deberán remitir a la Dirección de Administración de Personal, la nómina de funcionarios que prestarán servicios a más tardar el 15 de diciembre, debiendo prever las funciones imprescindibles para el correcto funcionamiento -Actuario, Ujier, Oficial de Secretaría, Dactilógrafo, etc. **(Formulario FJ1)**.
- ART. 4º:** Los Tribunales y Juzgados que no presten servicios durante la Feria Judicial, deberán permanecer cerrados y sin presencia de ningún funcionario.
- ART. 5º:** De conformidad al Art. 3º de la Acordada N° 1124/16, la División Control de Marcaciones procederá al bloqueo de las huellas dactilares de los funcionarios jurisdiccionales que no prestarán servicios durante la Feria.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General





- ART. 6º:** Las Oficinas de Apoyo al Área Jurisdiccional deben adecuarse a la Acordada de Feria Judicial, debiendo prever el funcionamiento de sus respectivas oficinas conforme a los Tribunales y Juzgados que queden de turno durante la Feria, a fin de que el servicio no se vea afectado.
- ART. 7º:** Igual procedimiento será aplicado en las Circunscripciones Judiciales del interior, a través de la dependencia pertinente.
- ART. 8º:** Las disposiciones no mencionadas en la presente Acordada quedan sujetas a las establecidas en la Acordada N° 1124, del 4 de octubre de 2016, de la Corte Suprema de Justicia.
- ART. 9º:** **APROBAR** el Formulario **FJ1** “PRESTARÁN SERVICIO DURANTE LA FERIA JUDICIAL DEL MES DE ENERO DEL AÑO.....”, que forma parte de la presente Acordada y disponer el uso obligatorio del mismo.
- ART. 10º:** **ANOTAR**, registrar y notificar...”

Muy atentamente.

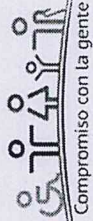
Abg. Ximena Martínez Seitart
Secretaria General



Dirección Gral. RR.HH. Secretaría
Hugo González
Asistente

18 OCT. 2021

11:45



FORMULARIO FJ1
PRESTARÁN SERVICIO DURANTE LA FERIA JUDICIAL DEL MES DE ENERO DEL
AÑO.....



DEPENDENCIA:						
N°	PRESTARÁN SERVICIO		N° DE CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE OCUPA	
	DEL	AL				
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

Firma y aclaración/sello del Responsable del área:

Fecha de recepción:

Fecha:

Recibido por:

N°

Observación: Este formulario debe ser completado únicamente con la nómina de funcionarios jurisdiccionales **que prestarán servicios** indispensables durante la Feria Judicial de conformidad a la Acordada N° 1.124/16.- Para el correcto funcionamiento deberá indefectiblemente el Tribunal o Juzgado contar durante todo el turno con: **Actuario, Ujier Notificador, Oficial de Secretaría y Dactilógrafo**, para los cargos que sea necesario interino se debe especificar. **Los contratados no deben ser incluidos en este formulario.**
Los formularios FJ1 y FJ2 deben ser presentados conjuntamente, en formato impreso, en la Dirección Administración de Personal en la Capital, y en las demás Circunscripciones en las Jefaturas de Recursos Humanos respectivas.